# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
## Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py


Nota UOC Nº 398/2022

Ciudad del Este, 16 de noviembre de 2022

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz, Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Asunción**

Ref.: CD para Construcción de Oficinas – Primera Etapa
ID 420623

La UOC del Rectorado de la UNE, cumple en responder a las observaciones encontradas en el SICP, referente al llamado de referencia, comunicando que el Acta de Apertura y la Declaración Jurada que hace referencia la Resolución DNCP Nº 483/21, Art. 4, fueron comunicadas en el SICP en fecha 08/11/2022, primer día hábil siguiente al acto de apertura (07/11/22) cumpliendo con las directrices regladas.

Se adjunta copia de las cargas realizadas en el SICP en fecha 08/11/22.

Por lo expuesto, se solicita la habilitación para la carga del proceso de adjudicación correspondiente.

Sin otro particular le saluda atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO Dirección U.O.C.

Lic. Gladys López
Encargada de UOC

Sistema de Información de las C X | DNCP - Acta de apertura X

https://acta.dncp.gov.py/420623-construcion-oficinas-primera-etapa-1

**Declaración jurada del artículo 40:** Se debe marcar la opción "Sí" (Presentado) para los tipos de procedimiento cuyo formulario estándar de ofertas ya contenga la declaración jurada, siendo innecesario la presentación específica de una nueva declaración jurada, conforme a las normativas vigentes.

## Documentos Adjuntos

| Nombre de Archivo | Tipo de Documento | Fecha | Acciones |
|---|---|---|---|
| declaracion_jurada_uoc_57352534874748.pdf | Otros Documentos del Acta | 16/11/2022 09:37:03 | |
| acta_de_apertura_2396332844164733.pdf | Otros Documentos del Acta | 08/11/2022 07:16:19 | |
| declaracion_jurada_uoc_2396306191565243.pdf | Otros Documentos del Acta | 08/11/2022 07:15:52 | |

**El detalle de los documentos formales presentado por los oferentes deberá ser anexado en un documento distinto en el campo de "subir otros documentos".**

- [ ] **De conformidad a lo establecido en el art. 3° de la Resolución DNCP N° 1205/21 "El acta de apertura electrónica deberá ser comunicada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para su difusión dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura"; se deja constancia de que la comunicación del presente acta se realiza de forma extemporánea.**
- [ ] **Conforme a la Res. DNCP N° 483/21, instamos a la convocante a gestionar la apertura de ofertas de acuerdo a las directrices normativas regladas. Si desea continuar con ofertas, recordamos que la Convocante debe ajustarse a lo el art. 4° de la resolución mencionada.**

IMPRIMIR ACTA | SUBIR OTROS DOCUMENTOS | SUBIR ARCHIVO ACTA DE APERTURA | GRABAR

ES 10:25 16/11/2022

# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 420623 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | CONSTRUCION DE OFICINAS PRIMERA ETAPA | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Universidad Nacional del Este / Rectorado | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 7-Noviembre-2022 | **HORA APERTURA** | 09:15 | **HORA FIN** | 09:40 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Contratación Directa | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | OFICINAS UOC RECTORADO UNE | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | Lic. Gladys López - Enc. UOC | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | Dr. Sebastián Benítez - Director Gral. Adm/Finanzas<br>Ing. Carlos Cuevas - Director Gral. Insfraestructura y Fiscalización | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **80077381-0** | **VENTSERV S.R.L.** | **ventservsrl@hotmail.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO UOC

Lic. Gladys López Aquino
Encargada UOC

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Ing. Carlos V. Cuevas M.
Director Gral. Infraestructura y Obras

importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| VENTSERV S.R.L. | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 195.898.394<br>**Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO<br>**Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A.<br>**Monto total asegurado Gs.:** 10.000.000<br>**Vigencia de la Póliza:** De 7/11/2022 a 16/04/2023, 160 días |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| VENTSERV S.R.L. | 99 | 1722837 | NO |

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO Dirección General U.O.C

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO

Ing. Carlos V. Cuevas M.
Director Gral. Infraestructura y Obras

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
## Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py


**DECLARACION JURADA UOC**

Referencia: Contratación Directa para "Construcción de Oficinas - Primera Etapa" – ID 420623.

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2022.

La Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la UNE, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a licitación por **Contratación Directa N° 22/2022 – Construcción de Oficinas – Primera Etapa, ID N° 420623**, fue realizada conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto **un solo oferente**, correspondiente a la empresa Ventserv S.R.L., Ruc 80077381-0.

Conforme a la Resolución DNCP N° 483/21 de fecha 05/02/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y en base al Art. 4°, Inc. b, de la mencionada Resolución, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo el acto de apertura bajo exclusiva responsabilidad, en razón de la necesidad institucional para la construcción de oficinas. Además se debe tener muy presente que la UOC conforme a la reglamentaciones, ha invitado a las empresas que se dedican a este rubro, presentándose solamente el oferente nombrado precedentemente, y que la realización de una prórroga afectaría seriamente al interés público pudiendo incluso ocasionar daños y perjuicios de los servicios institucionales.

Lo señalado se funda dentro de las disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 que en su art. Artículo 4° reza: "*EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente*".

En base a lo expuesto, esta UOC es del criterio que con este procedimiento, se garantizan el cumplimiento de los Principios Generales, Art. 4 de la Ley N° 2051/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO Dirección Administrativa U.O.C

Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC